



*Rama Judicial de Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura*

Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Cali

INFORME TÉCNICO DE ENTREVISTA ABUELA MATERNA

DATOS GENERALES

CLASE Y TIPO DE PROCESO	Verbal Privación Patria Potestad		
Nº DE RADICADO	76001-31-10-001-2022-00112-00		
FECHA DE DILIGENCIA:	26 de Octubre de 2022	FECHA DE ENTREGA	01 de Octubre de 2022
MODALIDAD:	Presencial	Providencia:	Auto No. 1651 del 12 de Mayo de 2022
ASISTENTE SOCIAL: ISABEL CRISTINA MOSQUERA TORRES			
PARTES DEL PROCESO			
DEMANDANTE:	Raquel Saharon Labrada Sarria	CC 1.144.098.053	
DEMANDADO:	Juan Felipe Guerrero Fernández	CC 1.114.410.877	
NIÑO:	Jhoan Felipe Guerrero Labrada		

Es de Anotar que la información registrada en este informe fue la que se pudo obtener de la entrevista realizada a la abuela materna del niño **Jhoan Felipe Guerrero Labrada**, señora Blanca Melida Sarria Mamian, partiendo del principio de la buena fe.

1. OBJETIVO

Ordenar la entrevista del niño JHOAN FELIPE GUERRERO LABRADA, quien cuenta con aproximadamente 6 años de edad, la que realizará la Asistente Social del Juzgado a través de medios tecnológicos, para establecer las condiciones sociofamiliares del niño, comprendiendo a los progenitores y familia extensa.

2. DOCUMENTOS OBSERVADOS

Demanda presentada por la señora Raquel Saharon Labrada Sarria, por medio de apoderado judicial, con su respectiva subsanación y anexos.

3. METODOLOGÍA Y TÉCNICAS

Entrevista semiestructurada

4. ANTECEDENTES QUE INDUCEN AL PROCESO

La señora Raquel Saharon, decide solicitar la privación de la patria potestad al padre de su hijo, señor Juan Felipe Guerrero, aduciendo que, desde el nacimiento de Juan Felipe, no asumió su rol de padre ni económica, ni afectivamente, teniendo en completo abandono a su hijo en todo sentido, tornándose su ausencia de parcial a definitiva en la vida del niño. Lo anterior acorde a demanda presentada.

5. RESULTADOS

Dirección: Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” Carrera 10 No. 12 - 15 **Fecha:** 26 de Octubre de 2022

Situación previa a la visita: El día jueves 20 de Octubre, se llamó a la señora Blanca Melida Sarria Mamian al número 3155662087, donde se acuerda, que el 26 de Octubre, a las 3:00 p.m., se realizaría la entrevista, teniendo en cuenta que se requiere establecer las condiciones sociofamiliares del niño, comprendiendo a la familia extensa.

Situación al llegar a la entrevista: La entrevista fue atendida por la asistente social del despacho, realizándose en el piso 7, en el cubículo de Atención Psicosocial N° 3.

5.1 ESTRUCTURA FAMILIAR

Doña Blanca Melida, abuela materna de Jhoan Felipe reside en el barrio el Caney en compañía de su hija Ángela Marcela.

NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	ESTADO CIVIL	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN
BLANCA MELIDA SARRIA MAMIAN	ABUELA	65	UNION LIBRE	BACHILLER	OFICIOS VARIOS
ANGELA MARCELA VOLVERAS SARRIA	TIA	33	SOLTERA	BACHILLER	TRADUCTORA COLOMBO

5.2 ENTREVISTA ABUELA MATERNA

En esta entrevista desarrollada con la señora Blanca Melida, se le realizaron preguntas con el fin de establecer las condiciones sociofamiliares de Jhoan Felipe, y la vinculación del padre, señor Juan Felipe Guerrero, frente a su rol socializador, educativo y de proveedor. Lo anterior acorde a demanda presentada por la madre Raquel Labrada Sarria.

La abuela expresa que los padres de Jhoan Felipe se conocieron en la adolescencia, cuando la madre tenía 16 años, era estudiante, el padre tenía 14 años, trabajaba en un taller de motos, y vivían en el mismo barrio – Cristóbal Colon -, uno al frente del otro, iniciando una relación de noviazgo.

La abuela expresa con respecto al padre, señor Juan Felipe, que él había estado en un centro de rehabilitación para el consumo de sustancias psicoactivas – SPA -, además de continuar consumiendo y al parecer expendiendo sustancias psicoactivas – SPA -.

La abuela al tener en cuenta estos antecedentes, se comunica con el abuelo, señor William Labrada Bernal quien residía en España, con el fin de que la

madre, señora Raquel se fuera a España y así dar por terminada esa relación afectiva o por lo menos poner distancia. Sin embargo, la madre al encontrarse en su último año de bachillerato, no acepta irse a España.

Posteriormente cuando la madre se gradúa de bachillerato y había dado por terminada la relación, se da cuenta que se encuentra embarazada. En esta época la madre contaba con 18 años y el padre 16 años.

En el proceso del embarazo, la madre Raquel Saharon y el padre Juan Felipe, se dejaron de ver, tornándose en una relación intermitente, donde el padre acompañaba a la madre de manera esporádica, pero sin participar durante el parto.

Las familias extensas paterna y materna se convierten en una red de apoyo al momento del nacimiento del niño, particularmente las abuelas Blanca Melida, y Carmen Rosa.

La madre una vez nace el niño, se queda en la casa de la abuela materna, intentando en ocasiones organizarse con el padre, permaneciendo de manera alterna entre la casa de la abuela materna o en la casa de los abuelos paternos. Sin embargo, existían muchas dificultades.

El padre aportaba los pañales de Jhoan Felipe hasta los 7 meses de edad, desapareciendo, "se perdía semanas".

La familia paterna cuidaba al niño entre semana, cuando la madre ingresó a trabajar en un restaurante, y la abuela materna los días sábados. En esta época Jhoan Felipe contaba con aproximadamente 11 meses de edad, siendo el padre muy intermitente frente a su permanencia, no era muy afectuoso con su hijo, no aportando económicamente para su manutención, ni estando para su cuidado.

En esta época, se presentó una situación frente al cuidado de Jhoan Felipe por parte de la familia extensa paterna, resultando quemado un día miércoles, dándose cuenta la abuela materna cuando lo fue a recoger el sábado de esa semana que tenía infectada la herida. Esto origina que la madre decida que Jhoan Felipe ingrese al jardín, y busque otras personas como redes de apoyo.

Cuando Jhoan Felipe contaba con 1 año de edad, el padre aparece para la celebración de su cumpleaños. El padre le decía a su hijo que iba a venir a verlo pero no cumplía, "fue totalmente ausente". El padre cuando interactuaba con el niño o quería verlo iba a la casa de la abuela materna donde residía, pero solo duraba por espacio de 20 minutos, o en ocasiones quería verlo en horarios donde ya se encontraba dormido ("altas horas de la noche"). Esto origina que la madre decida buscar apoyo en una estación de policía, con el fin de conciliar el horario de visita del padre, y cuota alimentaria. En esta época ya Jhoan Felipe contaba con 2 años de edad.

La abuela materna comenta que el padre solo cumplió con una (1) cuota alimentaria. La abuela es enfática en informar que el padre no cumplió las cuotas alimentarias.

El padre ha conocido las residencias donde vive Jhoan Felipe, se le notifico cuando se cambiaron del barrio Cristóbal Colon al barrio El Caney, e igualmente frente a la comunicación, el padre llamaba a la madre para que le enviara fotos del niño.

Posteriormente tuvo lugar una segunda (2) conciliación, en la Fiscalía, donde el padre incumplió. Aquí le recordaron el horario de visita, y la comunicación para saber del niño debía ser a través de la abuela materna.

Cuando Jhoan Felipe contaba con 3 años el padre lleva un mercado.

Cuando Jhoan Felipe cumple 4 años, el padre le llevó un regalo, cuando ya se había terminado la celebración del cumpleaños. Aquí el padre preguntaba por la madre y no preguntaba por el niño, y desde ese momento no ha vuelto a verlo.

Con respecto a las llamadas del padre hacia el niño, la abuela materna expresa que hasta hace aproximadamente 2 – 3 años el padre no volvió a llamarlo, debido a que las llamadas se hacían a través del celular de la abuela. Desconociendo de esta forma conocer acerca del estudio y los gustos de Jhoan Felipe.

La familia extensa paterna no volvió a tener interacción con Jhoan Felipe, a pesar de contar con toda la disposición de la madre y familia extensa materna, para que pudieran visitar al niño.

Jhoan Felipe reconoce a su padre, como el amigo de la mamá.

Cuando Jhoan Felipe cumple 6 años, el padre llama por la noche a la madre, pidiendo fotos del niño, y diciendo que iba a ir a visitarlo, pero no llegó.

6. CONCEPTO SOCIAL

En el momento de la entrevista, la señora Blanca Melida Sarria Mamian se encuentra bien presentada, tiene una buena expresión y durante la entrevista cuenta con fluidez. La abuela demuestra una relación muy cercana con su hija y nieto, donde se ha convertido en una red de apoyo frente a las diferentes situaciones que se han presentado con Jhoan Felipe. Habla con mucho cariño de su hija y nieto, con quienes comparte espacios recreativos y de socialización.

En cuanto a la relación de Jhoan Felipe con su padre, la abuela es coherente con el discurso de la madre, enfatizando en que es una relación que presenta una ruptura, debido a la distancia tanto geográfica, como relacional entre padre – hijo.

El padre acorde al discurso de la abuela materna, no se ha vinculado de una manera asertiva, y proactiva en la crianza y socialización de Jhoan Felipe, ya que el distanciamiento emocional y geográfico, al no participar activamente de la vida de su hijo, influye de manera negativa, en la vinculación de Jhoan con el padre, nombrándolo como “amigo”.

Se debe tener en cuenta que la paternidad es la relación que los hombres establecen con sus hijos en el marco de una práctica compleja en la que intervienen factores sociales y culturales, que además se transforman a lo largo del curso de vida.

Tener una relación afectuosa e incondicional con Jhoan Felipe, mantener una relación que vaya más allá de proveerle económicamente y brindar una crianza respetuosa: cuidar, criar y educar con buen trato y mantener un clima de diálogo y respeto con la madre y la familia, es parte del trabajo que los padres deben asumir.

Ser un papá activo es:

- Ser partícipe del cuidado diario, la crianza y la estimulación de tu hijo.
- Ser corresponsable de la crianza, compartiendo en lo posible, acorde a la dinámica familiar y ubicación geográfica, con la mamá los cuidados, tales como: alimentar, vestir, pasear, hacer dormir, jugar, bañar y enseñar a tu hijo.
- Estimular el desarrollo de tu hijo en cada etapa de su curso de vida.
- Tener una relación afectuosa e incondicional con él.
- Criar de manera respetuosa, poniendo límites con buen trato.

Ser un papá presente implica proveer económicamente, y participar de la crianza, educación y socialización de tu hijo.

Es importante un estilo de crianza democrático caracterizado por la expresión explícita de sentimientos y emociones, el demostrar interés y sensibilidad por las necesidades particulares de cada niño o niña y que invite a la participación y la reflexión en un entorno que promueve la confianza, la participación activa y el respeto hacia el otro sin ejercer roles autoritarios o impositivos.

El estilo democrático busca que los niños y las niñas en el periodo de la niñez, logren niveles de autonomía y autocontrol mediante la práctica de la escucha y la reflexión, orientan sobre aquellos aspectos que pueden afectar negativamente a sí mismos o a los demás, promueve el reconocimiento de las capacidades personales y el reconocimiento de la norma y los límites sin que el adulto ejerza un papel autoritario y restrictivo.

7. RECOMENDACIONES

- Se recomienda que Jhoan Felipe realice un proceso terapéutico con un profesional experto en la intervención con niños, en el cual, Jhoan Felipe pueda resignificar y sanar el vínculo con su padre, toda vez que no lo reconoce como tal, sino que lo visualiza como “amigo” de la madre.

- El padre debe trabajar el distanciamiento geográfico y emocional que se ha ido suscitando con su hijo, como quiera que, a esa edad, Jhoan se encuentra en construcción de su identidad.

Elaboro,



ISABEL CRISTINA MOSQUERA TORRES

Asistente Social

R.P No. 119506603-R del CNTS

SECRETARÍA: A Despacho el presente asunto con informe de la entrevista realizada a la señora Blanca Melida Sarria Mamian, en calidad de abuela materna, realizado por la Asistente Social. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 2 de Noviembre de 2022.



MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle del Cauca, dos (02) de Noviembre de dos mil
veintidós (2022)

Auto:	2465
Proceso:	PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
Demandante	RAQUEL SAHARON LABRADA SARRIA
Demandado	JUAN FELIPE GUERRERO FERNANDEZ
Radicación	76-001-31-10-001-2022-00112-00

La Asistente Social del Despacho, presenta informe de la entrevista realizada a la abuela materna del niño JFGL, señora Blanca Melida Sarria Mamian, con el fin de establecer las condiciones socio familiares del niño, comprendiendo a los progenitores y familia extensa. Este informe que se incorporará al expediente y se pondrá en conocimiento a las partes, **advirtiendo, que el informe no es susceptible de objeción, debido a que no se trata de una prueba pericial.**

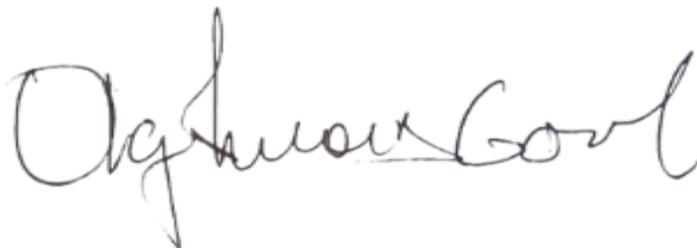
Por lo anotado, el Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,

DISPONE:

ÚNICO: **INCORPORAR Y PONER EN CONOCIMIENTO** a las partes, el informe de la entrevista realizada a la abuela materna del niño JFGL, señora Blanca Melida Sarria Mamian, con el fin de establecer las condiciones socio familiares del niño, comprendiendo a los progenitores y familia extensa, informe efectuado por la Asistente Social del Despacho, conforme lo dispuesto en providencia dictada dentro de las presentes diligencias, **advirtiendo, que**

el informe no es susceptible de objeción, debido a que no se trata de una prueba pericial.

NOTIFIQUESE



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –
SECRETARIA

ESTADO No. 181

EN LA FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2022

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE

ICMT02112022